

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 12.)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Resultando de los antecedentes reunidos respecto á los primeros trabajos relacionados con las operaciones para la formación del censo, que en muchas localidades no han podido todavía publicarse las listas prevenidas en el art. 12 de la ley de 26 de Junio último y según la disposición transitoria de la misma, por deficiencia ó imperfección de los empadronamientos, y que en otras no han podido constituirse las Juntas municipales por las dificultades y dudas suscitadas, ni se han remitido por los Juzgados las certificaciones prevenidas en la ley Electoral:

Considerando que la solución de las consultas propuestas no ha podido tener aun la publicidad necesaria para que las interpretaciones y aplicaciones de la ley se hagan con la mayor corrección posible dentro de las dificultades y dudas que el planteamiento de toda reforma electoral lleva consigo:

Considerando la importancia que encierran estos trámites prelimina-

res que afectan, por modo esencial, á la legalidad del futuro censo, y que las dudas y dificultades propuestas respecto á la constitución de las Juntas municipales no han podido resolverse con la prontitud deseable ante la precisión por parte del Gobierno, de oír á la Junta Central del censo conforme á lo prescrito en el art. 4.º adicional, y la segunda de las disposiciones transitorias de la ley citada:

Considerando que la prórroga de los plazos para las operaciones preliminares del censo no solo no infiere perjuicio al derecho de los electores sino que antes por el contrario facilita su más amplio ejercicio, toda vez que con ella podrán verificarse mejor los trabajos de rectificación, el examen de certificaciones y las reclamaciones documentadas sobre inclusiones y exclusiones que para lograr la expresada rectificación se han de practicar:

Considerando la necesidad de hacer compatibles estas prórrogas con el natural desarrollo de las demás operaciones del censo, tal y como las determinan las disposiciones adicionales y transitorias de la nueva ley; y teniendo en cuenta también el periodo señalado para la renovación de las Diputaciones provinciales, todo lo cual exige que no se dilate la reunión de las Juntas provinciales del censo ni un solo día más del prefijado en la segunda disposición transitoria de la ley Electoral:

Vistos los párrafos quinto, noveno y décimo de la citada disposición transitoria, las solicitudes de prórroga elevadas á este Ministerio, constándole al Gobierno el parecer favorable de la Junta Central del censo y no pudiendo esperarse la comunicación oficial de dicha Junta por la perentoriedad de las consultas, á fin de poderse ajustar estrictamente á los plazos hasta aquí señalados;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar:

1.º Que la reunión que las Juntas municipales del censo deberían celebrar el día 15 del corriente mes de Agosto para oír las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y rectificaciones, informar sobre ellas y practicar las demás operaciones que establecen el art. 13 y la segunda de las disposiciones transitorias de la ley Electoral, se entienda aplazada al 20 del mismo mes.

2.º Que la fijación y publicación de las cinco listas á que se refiere la segunda de las disposiciones transitorias de la mencionada ley, no podrán dilatarse en modo alguno más allá del día 26 del propio mes.

3.º Que la remisión de las listas, documentos é informes al presidente de la Diputación provincial, no podrá dilatarse más allá del día 5 del próximo mes de

Septiembre, debiendo haber estado publicadas dichas listas durante los diez días que previene la ley.

4.º Que las Diputaciones provinciales que no puedan reunirse antes del día 15 del corriente, para la designación de los cuatro Vocales que han de constituir la Junta provincial del censo, según se dispuso en Real orden de 23 de Julio pasado, lo verifiquen en alguno de los días posteriores con tal que no sea más allá del día 5 del próximo Septiembre, como plazo último é improrrogable.

5.º Que los Gobernadores den cuenta á este Ministerio del cumplimiento de estas disposiciones, así como de las quejas que en ello pudieran formularse por hechos que no sean de la exclusiva competencia de Junta Central, á fin de acordar en su vista lo que seapropcedente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 11 de Agosto de 1890.
—SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Audiencia de lo criminal de Córdoba

Núm. 1.985.

Lista definitiva de los Jurados cabezas de familia de los Distritos de la derecha é izquierda de Córdoba.

(Continuación.)	
56 D.	Antonio Céspedes Jordano, Espartería 5
57	José Cabero Moñino, idem 24
58	Faustino Cerda León, Peral 2
59	Ramón Díaz Toro, Grajea 3
60	Sisto Ferrer Bosch, San Fernando 133
61	José Anhelerga, Corredera 27
62	Antonio Alvar Fuentes, San Lorenzo 144
63	Ricardo Aguilar Serrano, Carlos Rubio 11
64	Juan Alijo Guerrero, Cidros 10
65	Antonio Barazal Baena, Badanas 15
66	Antonio Santos Cebedo, Linares 63
67	Francisco Casares Tamara, idem 77
68	Rafael Castillejo Meralbes, Rejas de Don Gomez 3
69	Antonio Cruz Moreno, Ocaña 12
70	Manuel Cruz Lozano, Angeles 1
71	José Cruz Lozano, Maese Luis 14
72	Cristóbal Cañete Baena, Almagra 8
73	Gabriel Cuesta Tejerina, id. 10
74	Mariano Gomez Bonilla, Linares 55
75	José García Carmona, Carlos Rubio 46
76	Mariano González Aguilar, San Nicolás 18
77	Rafael Gomez Morado, Consolación 13
78	Pedro García Tamara, Lucaño 26
79	Manuel Guerra Gomez, Armas 25
80	Salvador Ferrer Barea, id. 24
81	Rafael Gavilán Ramirez, Costanillas 42
82	Francisco Gavilán Miguel, idem 44
83	José García Torres, Fernando Lara 2
84	Enrique Gacto Lopez, Ravé 16
85	José Gomez Ruiz, San Lorenzo 133
86	Gerónimo Guisado Fernández, Escañuela 12
87	Antonio González Fernández, Avejar 32
88	Agapito García Alvarez, Arenillas 29
89	Antonio Gomez González, Toril 12
90	Joaquín González Macías, San Pedro 3
91	Antonio García Heyer, Duque de la Victoria 4
92	Antonio Gutierrez Rodríguez, Salvador 26
93	Gregorio García y García, Lodo 3
94	Manuel García Bartolomé, Realejo 83
95	Pantaleón Ibañez, Campo de la Merced 6
96	Vicente Diaz Mora, Obreros 10
97	José Arroyo Giménez, Poyo 16
98	Manuel Alguacil Galisteo, Maese Luis 32
99	Manuel Acosta Sánchez, Alcántara 2
100 D.	Juan Banderas Alijo, Campo de la Merced 10
101	Antonio Bajo Sanchez, Gutierrez de los Rios 34
102	Ramón Barranco Bustos, Maese Luis 6
103	Vicente Ceballos Arroyo, Linares 66
104	Miguel Conde Bermudez, Muchacho Trigo 2
105	Leandro Blás Rodríguez, Gutierrez de los Rios 41
106	Antonio Diaz Toro, Grajea 5
107	Francisco Fernández Nieto, San Fernando 63
108	Manuel Delgado Carrasco, Conde Arenales 4
109	Rafael Cabrera Montilla, San Andrés 59
110	José Fernandez Vasallo, Realejo 76
111	Rafael González Rodríguez, Campo de la Merced 24
112	Manuel Jaén Moreno, Marroquies 3
113	Manuel Ferrezuelo Enriquez, Plazuela de Orive
114	José Duarte Casares, Isabel Segunda 18
115	José González Falla, Lucaño 27
116	Angel Gomez Pineda, id 8
117	José Monserrat Dieguez, San Francisco 54
118	José Gomez Luque, Zamorano 3
119	Rafael Hidalgo Toledano, Magdalena 1
120	Rafael Muñoz Torres, Marroquies 12
121	José Moral Trillo, Nogués 13
122	José Castro Herencia, Montero 2
123	José García Lama, Zarco 7
124	José Guisado Arjona, Corredera 49
125	Francisco Espino Perez, Agustín Moreno 111
126	Francisco Fernandez Cubero, Fuensanta 1
127	Francisco Estevez Rubio, Valderramas 12
128	Antonio Fuentes Rodriguez, Molinos bajos 9
129	Antonio Carrasco Luque, Ayuntamiento 10
130	Abdón Amaya Martín, Campo de San Antón 3
131	Antonio Flores Lopez, Lucaño 30
132	José Castanera Carmona, Ayuntamiento 16
133	Rafael Castiñeira García, San Lorenzo 150
134	Rafael Egulior Hoces, Santa María de Gracia 14
135	Cándido Costi González, Puerta del Rincón 12
136	Manuel Castejón Paz, Sillería 6
137	Antonio Etiemps Pistón, Callejón de Priego 3
138	Fernando González Villagral, San Fernando 145
139	Manuel Fuentes Lopez, Conde de Gavia 12
140	Narciso Guerra Pañero, Corredera 59
141	José Garrido Muñoz, Arroyo de San Lorenzo 22
142 D.	José Antela Rodríguez, Corredera 56
143	Diego Blanco Mendoza, Poyo 27
144	Nicolás Almazán Lopez, Muñoz Capilla 3
145	José Fernandez Ruiz, Campo de San Antón
146	Antonio Guerrero Alcaide, Campo de la Merced 4
147	Modesto Aramburu Ortega, Siete Revueltas 14
148	Manuel Pino Herrerias, Agustín Moreno 135
149	José González Canales, San Francisco 62
150	Antonio Córdoba Pavón, Corredera 18
151	Antonio Iglesias Ruiz, Candelaria 11
152	José Cabrera Fernandez de Córdoba, Callejón de Priego 1
153	José María Hoyo Diaz, Agustín Moreno 109
154	Patricio Marin Carrillo, Maese Luis 4
155	José Hidalgo Toledano, San Pablo 43
156	José Monje García, Campo de la Merced 22
157	Teodoro González Gomez, Carrreteras 20
158	Bernardo Cartallas Castro, Isabel Segunda 10
159	Antonio Castro Gimenez, Alfonso XII 19
160	Angel Aguilar Aguilar, Plazuela de Aguayos 9
161	José Cabrera Montilla, San Andrés 59
162	José Fernandez Pompeto, Montero 22
163	Jaime Costas Albers, Ayuntamiento 8
164	Ricardo Alvarez Rios, Lucaño 9
165	Julian Cárdenas Crespo, Realejo 79
166	Romualdo Jurado Pizarro, Candelaria 9
167	Miguel Coca Castro, Ayuntamiento 6
168	Francisco Cruz Cabrera, id. 8
169	Mariano Diaz Cañero, Claustro 20
170	Angel González Canales, San Francisco 57
171	Juan Guerra, Zamorano 2
172	Antonio Guerrero Maza, Moriscos 23
173	Nicolás Durón Peralvo, San Francisco 61
174	Antonio Delgado Lopez, Sillería 5
175	Antonio García Sepúlveda, Dormitorio 4
176	Juan Espejo Gimenez, Custodio 10
177	Máximo Estrada Suarez, Torre de San Andrés 60
178	Eduardo Esquivel Muñoz, Lodo 6
179	José Fernández Cañete, Consolación 6
180	Antonio Arévalo Gutierrez, Moriscos 37
181	José Austria Lopez, Agustín Moreno 140
182	Angel Baena Molero, Carlos Rubio 11
183 D.	Francisco Córdoba Muñoz, Imágenes 3
184	Rafael Cerezo Medina, Campo de la Merced 22
185	Miguel Gimenez Osuna, Moriscos 38
186	Rafael Hoyo Huertas, Zamorano 6
187	Manuel Herrero Moreno, Santa Isabel 8
188	Manuel Muñoz Obrero, San Pablo 46
189	Antonio Fernández Blanco, Letrados 7
190	Francisco Simancas Fernández, Alonso de Burgos 31

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Espiel

Núm. 1.949.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el cuarto trimestre del presente año económico, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión del día 5 de Abril de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruiz

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.
Poner en conocimiento de la Corporación el robo verificado en los fondos municipales del Pósito y Consumos.
Pasar a la Comisión correspondiente una instancia de D. Elias Cervelló.
Sortear los vocales que han de concurrir a adoptar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos.
La distribución de fondos en el presente mes.

Sesión extraordinaria del día 6 de Abril de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruiz

En esta sesión se acordó:
No mostrarse parte en la causa que se sigue por el robo verificado en las Casas Consistoriales, pero no renunciar la indemnización civil correspondiente.

Sesión del día 12 de Abril de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruiz

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines Oficiales.
Autorizar al Alcalde para los festejos de la feria.
Dar cuenta de haberse remitido el nomenclator.
Abonar los gastos de los Comisionados para las quintas.
Dar cuenta de lo que importa lo robado en las Casas Consistoriales, según arqueos extraordinarios verificados.
Dejar expedita la colada del Coco.
Nombrar un auxiliar de la Administración de Consumos.
Autorizar al Alcalde para el nombra

miento de un encargado en la vigilancia.

Sesión extraordinaria del día 14 de Abril de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
Adoptar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de Consumos.

Sesión del día 19 de Abril de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.

Dar certificación de bienes amillanados.

Suspender las obras ejecutadas por D. Bernabé Velarde, en Fuente Agría. Que el terreno denominado Don Quiles, pertenece á los propios.

Nombrar Comisionado para la quinta. Amillarar una casa.

Nombrar apoderado para la liquidación de intereses.

Sesión del día 26 de Abril de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En este día no pudo celebrarse sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 3 de Mayo de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.

Anunciar la cobranza del cuarto trimestre de Consumos.

Abonar los gastos del viaje á la capital para ingresar fondos.

Conceder dos meses de licencia al Alcalde para ausentarse de esta villa, por tener que atender al restablecimiento de su salud.

La distribución de fondos en el presente mes.

Adquirir una lámpara para el salón de sesiones.

Sesión del día 10 de Mayo de 1890

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Jiménez

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.

Expedir certificaciones de bienes amillarados.

Que los cerdos no circulen por la vía pública.

Sesión extraordinaria del día 11 de Mayo de 1890

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Jiménez

En esta sesión se acordó:
Dar cuenta de la presentación de un Delegado por fondos para la Diputación provincial.

Sesión del día 17 de Mayo de 1890

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Jiménez

En este día no pudo celebrarse sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Sesión del día 24 de Mayo de 1890

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Jiménez

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.

Tomar posesión de la finca denominada Don Quiles.

Ingresar fondos en el Banco de España.

Abonar los derechos de un poder.

Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1890

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Jiménez

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.

Decretar el apremio de tercer grado y la declaración de fallidos, en su caso, á contribuyentes por territorial.

Sesión del día 31 de Mayo de 1890

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Jiménez

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.

Decretar el apremio á los deudores por el alcance de varios cercados.

Expedir certificaciones de amillaramiento.

Quedar enterado de que la finca Don Quiles no pertenece al municipio.

Adquirir dos tubos de vacuna.

Sesión del día 7 de Junio de 1890

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Jiménez

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 14 de Junio de 1890

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Jiménez

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.

Expedir certificaciones con relación al amillaramiento.

Abonar el contingente de Pósitos.

Llevar á efecto los conciertos por Consumos.

Aprobar la cuenta de gastos de la feria.

La distribución de fondos en el presente mes.

Sesión del día 21 de Junio de 1890

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Jiménez

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Pasar á informe de la Comisión las cuentas municipales de 1888 á 89.

Adquirir los libros para llevar la contabilidad municipal.

Adquirir los libros para la de Consumos.

Pasar á informe de la Comisión las cuentas de Consumos.

Pasar á la Comisión respectiva una instancia sobre legitimación de terrenos.

Formar la lista de las familias adscritas á las titulares médico-farmacéutica.

Sesión del día 28 de Junio de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.

Haberse encargado de la Alcaldía el Alcalde.

Nombrar vigilantes de la Administración de Consumos.

Fijar definitivamente las cuentas municipales de 1888 á 89.

Pasar á la Junta las de Consumos.

Aprobar la cuenta de recetas á pobres.

Fijar sitio para el mercado público.

Fijar nombre á la plaza del mercado público.

Sesión extraordinaria del día 29 de Junio de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz.

En esta sesión se acordó:
Autorizar al Alcalde para que adopte cuantas medidas crea conducentes á la salud pública.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente que visará el Sr. Alcalde, en Espiel á veinte de Julio de mil ochocientos noventa. — V.º B.º, F. Ruíz.—Basilio Manso.

Montilla

Núm. 1.950.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Ilustre Corporación Municipal durante el mes de Julio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio de 1890

Presidencia de don Bartolomé Polo Raigón

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes precedente, y remitirlo al señor Gobernador civil para su publicación.

Autorizar al Alcalde presidente para la oportuna ordenación de pagos por razón de los servicios presupuestos del mes en curso.

Aceptar provisionalmente la proposición formulada por los farmacéuticos de la localidad, que se encargarán por turno de facilitar los medicamentos á pobres con baja de un 50 por 100 del valor de la prescripción según tarifa, sin perjuicio de proceder á la formación de un censo que determine el derecho de los que hayan de disfrutar de aquel beneficio.

El Ayuntamiento quedó enterado del acuerdo adoptado por la Comisión provincial según oficio de su Vicepresidente respecto á la forma y términos en que han de tener lugar en lo sucesivo los pagos á las nodrizas de esta higuera de expósitos.

El Ayuntamiento quedó enterado de los nombramientos practicados por el Alcalde presidente, para constituir la fuerza de guardería rural, en virtud á las atribuciones que le competen por el artículo 74 de la ley orgánica.

Aprobar el dictamen emitido por la Junta municipal de Sanidad, en evitación del mayor incremento de todo padecimiento infeccioso, y someter á informe de la Comisión respectiva la inspección de las fábricas de curtidos para acordar según proceda.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 9 de Julio.

Por defecto de concurrencia legal de señores concejales á la sesión correspondiente á este día, se convoca nuevamente para el día once venidero.

Sesión ordinaria del día 11.

Presidencia de don Bartolomé Polo Raigón

Se acordó en esta sesión:

Aprobar los remates que resultan en el expediente instruido para la enagenación de varias parcelas sobrantes de la vía pública, y aplazar la segunda subasta respecto á las no enagenadas sin perjuicio de que la Comisión de Hacienda informe en lo concerniente á la ocupación de terrenos por don Joaquín de Alvear.

Fijar en número de siete el de las secciones en que han de distribuirse los asociados que han de constituir la Asamblea en el año económico actual, designando el número de vocales adscritos á cada una de aquellas; cuyo acuerdo se hará público por edictos.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la cesación de un Alcalde de barrio y del individuo designado por el Presidente para reemplazarle.

Desestimar la instancia que en queja produce el rematante de los puestos del mercado público, contra el Inspector del mercado, por su restricción de criterio en la inspección de que se halla encargado, y consignar la perfecta legalidad con que aquel llena su cometido.

Significar la gracias al señor Arcipreste por su asentimiento á la instalación pretendida respecto al depósito provisional de cadáveres, en la eventualidad de presentarse enfermedad infecciosa.

Admitir á Mariano Mendoza Jimenez la despedida de vecindad que solicita.

Consignar la complacencia en que el Ayuntamiento conoce, según el dictamen de la Comisión respectiva, el perfecto estado de salubridad de las fábricas de curtidos.

Designar, en ejecución de anterior acuerdo, á Antonio José Valenzuela, con la gratificación de seis reales diarios que se formalizarán contra el capítulo de Imprevistos, para el servicio provisional de limpieza en las calles de la ciudad y puntos accesorios.

Encargar á los señores farmacéuticos y por riguroso turno, el servicio de fumigación de pasajeros, equipages y

mercancías procedentes de puntos epidemiados.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las instancias producidas por Rafael García y Antonio Rubio, en solicitud de adquisición de terrenos pertenecientes al común de vecinos.

Someter al dictámen de expresada Comisión, la cuenta concerniente al anterior año económico, rendida por don Francisco Ruiz del Portal, apoderado de la Corporación, y protestar las aplicaciones ordenadas por el Delegado de Hacienda, relativas á saldar las demoras con ingresos de dicho ejercicio.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesion del 16 de Julio

Se hace constar por diligencia el defecto de concurrencia legal de señores concejales para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente á sesión para el día diez y ocho inmediato.

Sesion ordinaria del día 18 de Julio

Presidencia de don Bartolomé Polo Raigón

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta concerniente á la fijación de la zona extrarradio, y en ejecución á lo preceptuado por el art. 180 del Reglamento provisional para la cobranza del impuesto de consumos, designar caminos regulares todos los que se expresan en aquella diligencia, y á más las vías de circunvalación que constituyen el perímetro de esta ciudad, comunicándose así á la Administración de Consumos en arriendo, y al público mediante edicto.

Desestimar, de conformidad con lo dictaminado por la comisión de Hacienda, las instancias de Rafael García y Antonio Rubio, por razón de estar vedado á las Corporaciones municipales enagenar terrenos de común, y disponer, que previa mensura, reintegre á expresada propiedad comunal, Rafael García, la porción detentada.

Pasar á informe de la Administración de Consumos en arriendo, la instancia producida por José Joaquín Varo, en denuncia de hechos abusivos por aquella, y que evacuado, emita á su vez la Comisión de Hacienda.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesion del día 23 de Julio.

Presidencia de don Bartolomé Polo Raigón

Se acordó en esta sesión:

Pasar á dictámen de la Comisión de Hacienda el informe que evacua la Administración de Consumos, referente á la reclamación de José Joaquín Varo, mediante el que asevera que practicada información verbal, según lo prescrito en el art. 319 del Reglamento provisional, fué procedente la aprehensión contra la que se recurre, y solo ha lugar á la alzada en los terminos y forma que precitado artículo establece.

Nombrar un agente auxiliar para el servicio de las tablas de expendición de carnes.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesion ordinaria del día 30 de Julio.

Presidencia de don Bartolomé Polo Raigón

Se acordó en esta sesión:

Conceder un mes de licencia al Director de esta Cárcel pública Don Rafael Carretero, para que atienda al restablecimiento de su salud y participar así á las autoridades judiciales.

Aceptar el dictámen de la Comisión de Hacienda en el particular instado por José Joaquín Varo, y de conformidad con lo establecido en el art. 129 del Reglamento, declarar de la competencia de la Alcaldía el depurar si ha tenido lugar la información verbal que como diligencia previa, asevera la Administración y contradice el recurrente.

Designar la Comisión que ha de encargarse en redactar la instancia solicitando el sostenimiento de la Audiencia de lo criminal de este distrito.

Nombrar á don Juan Mora Nieto y don Rafael Muñoz del Castillo, en concepto de Agentes ejecutivos del municipio.

Conceder al señor Teniente Alcalde don Luis Antonio Aparicio, un mes de licencia al objeto de que pase á Málaga y reponga su quebrantada salud.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga los reempiedros de la calle Escuelas y otras que por su estado de deterioro lo reclamen, según lo permita el estado de la Caja municipal

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el extracto que antecede en sesión celebrada en fecha seis del que cursa, se acordó su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, en ejecución y á los efectos preceptuados por el art. 109 de la ley orgánica municipal.

Montilla á 7 de Agosto de 1890.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Rafael Aguilar Tablada—Luis Vaca, Secretario.

Fuente Obejuna.

Núm. 1.956.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Julio de 1890.

Sesion ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Delgado y Pérez

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos del mes de Junio.

Que se dé comienzo á los trabajos preparatorios para la formación de secciones y sorteo de los contribuyentes que han de constituir la Junta municipal de asociados, en el corriente ejercicio económico.

Sesion ordinaria del día 13

Presidencia del Sr. Delgado y Pérez

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que subsistan para las contribuciones territorial é industrial los mismos recargos con que se gravaron en el ejercicio económico anterior.

Nombrar en propiedad para el cargo

de Inspector de carnes de esta villa, al Profesor Veterinario D. Antonio León Caballero.

Que con arreglo á lo que prescribe la Ley municipal vigente, se divida en cinco secciones este distrito municipal, para el sorteo de los vocales que han de constituir la Junta municipal de asociados.

Quedaron fijadas las secciones con expresión de las calles y aldeas que las componen.

Se señalaron como correspondientes á la primera sección, cuatro vocales, cuatro de la segunda, dos de la tercera, tres de la cuarta y dos de la quinta.

Que se anuncien al público los anteriores acuerdos.

Que en virtud de reclamaciones del Juzgado de instrucción, se traslada provisionalmente á la Cárcel del partido, un metro, de los de la propiedad de este Ayuntamiento, así como la talla que se usa para la medición de quintos, con objeto de que puedan ser tallados, y medidas las extremidades de los procesados, y respecto de la báscula, que para pesarlos se reclama, que á la mayor brevedad se adquiera por cuenta de la Corporación.

Sesion ordinaria del día 20

Presidencia del Sr. Delgado y Pérez

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar el día 1.º de Agosto próximo venidero para la celebración de la nueva subasta de consumos, acordada por la superioridad.

Que en virtud de lo que prescribe la nueva ley electoral de 26 de Junio último, quede autorizado el Sr. Presidente para adoptar cuantas medidas crea necesarias para la confección de la lista de vecinos mayores de 25 años que debe fijarse al público al día 31 de los corrientes, facultándole para que, con cargo al capítulo de imprevistos, acuerde el pago de los trabajos extraordinarios que sean necesarios para la formación de referidas listas, así como los gastos que se originen con posterioridad para la confección de las que deben formarse del 15 al 26 de Agosto venidero.

Que se instruya el oportuno expediente para la formación de la junta municipal del censo electoral, de la que deberán formar parte los Concejales salientes en la última renovación, los ex Alcaldes residentes en el término y el Ayuntamiento, á cuyos individuos se hará saber en forma el nuevo cometido que la ley les confiere, y se les notificará la obligación que contraen de asistir el día 15 de Agosto referido, á las ocho de la mañana, á estas Casas Consistoriales para constituirse en sesión.

Autorizar á Manuel Matías Expósito, Pedro Rivera Mellado, Francisco Aragón Fernández, Alejandro Ramos Pulgarín, Gabriel Ortiz Salamanca y Matías Cuadrado Agredano, para que alineen edificios de su propiedad con terreno sobrante de la vía pública, previas las formalidades de Reglamento.

Sesion ordinaria del día 27

Presidencia del Sr. Delgado y Pérez

Aprobar el acta de la anterior.

Que á instancia de la Comisión de evaluación de este término, se presten á la Administración subalterna de Hacienda de este partido, los auxilios necesarios para la formación del repartimiento y demás documentos referentes al repartimiento de la Contribución territorial.

Que se incluya en la lista de vecinos pobres con derecho á la asistencia facultativa gratis, al vecino Manuel Eras González.

Aprobar la distribución de fondos hecha, y autorizar la ordenación de pagos para el mes entrante, con sujeción á presupuestos.

Aprobado el presente extracto en sesión ordinaria del día 3 de los corrientes.

Fuente Obejuna 4 de Agosto de 1890.—V.º B.º—El Alcalde, Delgado.—Federico Castell, Secretario.

Villanueva del Rey

Núm. 1.972.

D. Antonio Gómez Péras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta de mi presidencia, el repartimiento de consumos y sal respectivo á esta villa y corriente año económico, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva del Rey 9 de Agosto de 1890.—Antonio Gómez.—Manuel R. Barrios, Secretario.

Hornachuelos

Núm. 1.284.

D. Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que habiendo venido en el BOLETIN OFICIAL de ocho del corriente el nuevo cupo de consumos, se hace saber á los contribuyentes de este término, que el reparto de dicho impuesto formado en esta Alcaldía, y del cual se le tiene dado conocimiento, serán aumentadas sus cuotas proporcionalmente á la diferencia de aumento que se hace por dicho cupo, rebajando igualmente en regla de proporción las cuotas por reparto de arbitrios consistente en una cantidad de 4462; y con objeto de que puedan ser examinadas dichos repartos, continúan de manifiesto al público por término de ocho días á contar desde la fecha.

Hornachuelos 10 de Agosto de 1890.—M. García.—Andrés Durán, Secretario.